

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.669 · 2015

LEY 14.669

Boletín Oficial, 19 de febrero de 2015 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.669

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años contados a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 14.047, -expropiación de inmuebles, maquinarias e instalaciones, ubicados en la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, para ser adjudicados en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Esperanza del Plata Limitada", con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.669. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).